

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio Matrimonio Civil 2021-0558

Teniendo en cuenta el informe secretarial que la parte actora no subsanó la demanda, tal como se ordenó en el auto inadmisorio en el término estipulado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P., se DISPONE:

Rechazar la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por DANIEL MAURICIO MUÑOZ MENDIETA contra MARIA JENNIFER PARRA ARANGO

Ordenar que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a horizontal line.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ